

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00771.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 590, numeral 1º, literal b del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176 - 20251, cuyas características se relacionan en el numeral 1º del escrito contentivo de las medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la demandada sociedad AR CONSTRUCCIONES S. A. S.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá (Cundinamarca), a fin de que procedan de conformidad.-

2. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 198245, cuyas características se relacionan en el numeral 2º del escrito contentivo de las medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la demandada sociedad AR CONSTRUCCIONES S. A. S.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de ésta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **047**, hoy **23 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5858d333059d8b086e43cccbda25e122fa174b96b2988e19f78f4bad77a0440a

Documento generado en 18/03/2021 08:48:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>